

cas singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Trebujena (Cádiz) la denominación de «Alventus».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Vélez-Málaga (Málaga) la denominación de Almenara.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato n.º 2 de Vélez-Málaga (Málaga), en su reunión del día 5 de abril de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Almenara»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato n.º 2 de Vélez-Málaga (Málaga) la denominación de «Almenara».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería) la denominación de Santo Domingo.*

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería) en su reunión del día 25 de abril de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Santo Domingo»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de El Ejido (Almería) la denominación de «Santo Domingo».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 4 de junio de 1990, por lo que se amplía el plazo de inscripción del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucío Joven.*

La Orden de 7 de marzo de 1990, IBOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, establece en su Base Segunda que el plazo de inscripción a este Festival es de 75 días naturales a contar desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de difusión. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Segunda de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción. Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a los presentes bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva.

Podrá presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el 20 de julio de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura.

*ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción de la Campaña Andaluza Los Jóvenes y la Música, como actuación en el marco del Programa Andalucío Joven.*

La Orden de 7 de marzo de 1990, IBOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña Andaluza los Jóvenes y la Música, establece en su Base Tercera que el plazo de inscripción finaliza a los 60 días naturales a contar desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Tercera de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña Andaluza los Jóvenes y la Música, queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción. Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a los presentes bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de Cultura de Jaén.

Padrán presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el 5 de julio de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción del encuentro Andaluz de Polifonía para Caros Juveniles, como actuación en el marco del Programa Andalucío Joven.*

La Orden de 7 de marzo de 1990, (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el Encuentro Andaluz de Polifonía para Caros Juveniles, establece en su Base Segunda, que el plazo de inscripción finaliza a los 60 días naturales a contar desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Segunda de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA

núm. 26, de 27 de marzo), por lo que se convoca el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, queda redactado de la siguiente forma:

«Inscripción. Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las estas bases, y se remitirá preferentemente, a la Delegación Provincial de Cultura de Joén.

Podrá presentarse directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el 5 de julio de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción del VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.*

La Orden de 7 de marzo de 1990, (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, establece en su Base Sexta, que el plazo de admisión a este certamen es de 60 días naturales a contar desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La base Sexta de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca el VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía queda redactada de la siguiente forma:

«Admisión. El plazo de admisión a este Certamen finalizará el día 5 de julio de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación en el marco del Programa Andalucía Joven.*

La Orden de 7 de marzo de 1990, (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, establece en su base Quinta final que las inscripciones de participación habrán de hacerse antes del 30 de junio. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La base Quinta de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción. Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I de la presente Orden, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, y se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 10 de octubre de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.*

La Orden de 7 de marzo de 1990, (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, establece en su Base Octava que la inscripción se realizará en el plazo de 45 días naturales a contar desde la fecha de publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Octava de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción. Se realizará cumplimentando en todos sus extremos el Boletín de Inscripción Anexo a los presentes bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Granada, antes del 10 de julio de 1990.

Podrá presentarse en la misma o a través de los demás Delegaciones de la Consejería de Cultura o por cualquier otro medio de los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se amplía el plazo de inscripción de la III Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven.*

La Orden de 7 de marzo de 1990, (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la III Muestra Andaluza de Jóvenes Artistas Plásticos, establece en su Base Tercera que el plazo de inscripción es de 90 días naturales desde la publicación. Dificultades surgidas en la difusión de esta actividad hacia sectores juveniles aconsejan un mayor espacio de tiempo para la correcta campaña de divulgación. Consecuentemente, procede ampliar el plazo de inscripción a fin de facilitar la participación de los interesados.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud, he tenido a bien disponer:

La Base Tercera de la Orden de 7 de marzo de 1990 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo), por la que se convoca la III Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos queda redactada de la siguiente forma:

«Inscripción y participación. Los artistas que deseen inscribirse deberán presentar un dossier que reúna los siguientes requisitos:

Curriculum del autor con su trayectoria artística.

Diez fotografías, como mínimo, en color, de su obra, en tamaño de 9x13 cms.

Cualquier otro material o aclaración que considere importante para la valoración de su obra.

Este dossier, conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura anexa a estas Bases, una fotocopia del D.N.I. y la autorización firmada para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme modelo que se incluye al final de esta Orden, se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga. Podrá presentarse, directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará el 25 de julio de 1990».

Sevilla, 4 de junio de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura